

DECRETO N° 3434 /

TEMUCO,

31 JUL 2026

VISTOS:

1.- Su carta N° 5546 de fecha 14 de julio de 2026, presentada por la Sra. Selfa Arias Vidal, R.U.T.: **Ley 19.628** en la que solicita disminución en el pago del derecho municipal correspondiente a bodegaje de su vehículo a tracción humana (carro).

2.- El informe social, emitido por la Asistente Social de la Dideco Sra. Soledad García Acuña.

3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro,

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, Título V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos calificados, previo informe social y debidamente fundados.

2.- Que, la opinión profesional de la Sra. García Acuña, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Arias Vidal, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.

3.- Que, el valor adeudado por la Sra. Arias Vidal, R.U.T.: **Ley 19.628** domiciliada en calle **Ley 19.628** **Ley 19.628** de Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo a tracción humana (carro), en los corrales municipales, será calculado desde la fecha de ingreso del vehículo hasta el día de retiro del mismo.

ID. 3336498

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 75% en el total del derecho a bodegaje, debido al estado de vulnerabilidad social de la Sra. Arias Vidal, expresado en el informe social antes mencionado y que corresponde al derecho de bodegaje del vehículo a tracción humana (carro).

2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente calculado al día del retiro del vehículo de los Corrales Municipales.

3.- Este documento tendrá una vigencia de 15 días corridos desde la fecha de notificación al medio establecido por la solicitante, en su carta N° 5546 de fecha 14 de julio de 2026, esto es correo electrónico

Ley 19.628

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/HAA/occ.-

Distribución:

- Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas
- Depto. Gestión Interna
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

